



RESOLUCIÓN EXENTA N°:279/2016

OTORGA PERMISO DE CAPTURA ANIMALES DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE QUE INDICA, A MARCELO FUENTES HURTO, PARA LÍNEA BASE EN EL MARCO DEL SEIA.

, 05/ 02/ 2016

VISTOS:

Ley N° 18.755; Ley N° 4.601, de Caza, modificada por la ley N° 19.473 de 1996; Ley N° 19.300, General de Bases del Medio Ambiente, de 1994; el D.S. N° 5 de 1998, del Ministerio de Agricultura; el D.S. N° 95, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Resolución N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013; Resolución Exenta N° 1 del 06 de Enero de 2015, la cual designa al Director Regional RM.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de fecha 28 de Enero de 2016, presentada por **Marcelo Fuentes Hurtado** que forma parte integrante de la presente Resolución, solicitud que dice relación con levantamiento de información de línea base para el Proyecto "**Parque Solar El Tapial**"; que debe ser evaluado en el marco del sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
2. El resumen curricular del investigador solicitante y cada uno de los participantes del grupo de apoyo del investigador.
3. Carta del Señor Alejandro Erazo Lynch, Representante Legal de Inversiones y Servicios SunEdison Chile Ltda.; que encomienda a el señor Marcelo Fuentes Hurtado , los servicios tendientes a la caracterización ambiental del área de influencia del proyecto, Y le encomienda labores de línea base.

RESUELVO:

1. Otorgar al Señor **Marcelo Fuentes Hurtado, RUT N° [REDACTED] Médico Veterinario, con domicilio en [REDACTED] Región Metropolitana**, el permiso sectorial de captura de ejemplares de fauna silvestre de baja movilidad de anfibios, reptiles, micro mamíferos y quirópteros, en el área de influencia del Proyecto "**Parque Solar El Tapial**".

El presente permiso sectorial se hace extensivo a:

NOMBRE	RUT	PROFESIÓN
Patricia Riquelme Valeria	[REDACTED]	Licenciada en Medicina Veterinaria
Andrés Valenzuela Sánchez	[REDACTED]	Médico Veterinario
Francisca Aguirre Lavaderos	[REDACTED]	Médico Veterinario
Aurora Martínez Aguilera	[REDACTED]	Médico Veterinario
Mauricio Mery Muñoz	[REDACTED]	Licenciado en Medicina Veterinaria

2. El investigador solicitante deberá estar presente en las actividades de captura y supervisar en forma directa las actividades que realicen.
3. Las actividades de manipulación de los ejemplares y uso de métodos de captura deberán evitar el sufrimiento innecesario de los especímenes, realizarse con las medidas de bioseguridad correspondientes y tomando las precauciones adecuadas con el fin de evitar la contaminación cruzada entre ejemplares y áreas de estudio.

En el caso de Anfibios y Reptiles, los ejemplares deberán ser liberados en el mismo lugar de captura, debiendo ser mantenidos en condiciones tales que aseguren su adecuado bienestar.

Los ejemplares capturados deben ser liberados dentro de un plazo no mayor de 8 horas en el mismo lugar de captura.

En el caso de encontrar en las actividades de terreno, un ejemplar vivo de alguna especie protegida que se encuentre dañado, el profesional deberá dar aviso de inmediato a personal de las oficinas del SAG correspondiente para ser trasladados a un centro de rehabilitación.

Las Clases y especies a capturar y los métodos autorizados por especie son los siguientes:

NOMBRE CIENTIFICO	METODO	HORAS ACTIVAS	FRECUENCIA REVISION

MAMIFEROS			
Thylamus elegans	Trampas sherman	10	Diaria
Oligorymys longicaudatus	Trampas sherman	10	Diaria
Abrothrix longipilis	Trampas sherman	10	Diaria
Abrothrix olivaceus	Trampas sherman	10	Diaria
Chelemys megalonyx	Trampas sherman	10	Diaria
Phyllotis darwini	Trampas sherman	10	Diaria
Octodon degus	Trampas sherman	10	Diaria
Octodon lunatus	Trampas sherman	10	Diaria
Abrocoma bennetti	Trampas sherman	10	Diaria
ANFIBIOS			
Rhinella arunco	Red y manual	N/A	N/A
Rhinella spinulosa	Red y manual	N/A	N/A
Pleurodema thaul	Red y manual	N/A	N/A
REPTILES			
Callopistes maculatus	Lazo y manual	N/A	N/A
Liolaemus bellii	Lazo y manual	N/A	N/A
Liolaemus chiliensis	Lazo y manual	N/A	N/A
Liolaemus fuscus	Lazo y manual	N/A	N/A
Liolaemus schroederi	Lazo y manual	N/A	N/A
Liolaemus tenuis	Lazo y manual	N/A	N/A
Liolaemus lemniscatus	Lazo y manual	N/A	N/A
Philodryas chamissonis	Lazo y manual	N/A	N/A
Tachymenis chilensis	Lazo y manual	N/A	N/A

Nota, ejemplares de otras especies diferentes que sean detectados en el proceso deberán ser incluidos en el informe.

El Lugar de captura en coordenadas UTM, Datum WGS 84, H 19 sur, está definido por el siguiente polígono:

COMUNA	SECTOR	ESTE	NORTE
Til-Til	Polpaico	296771	6343955
Til-Til	Polpaico	297326	6343489
Til-Til	Polpaico	296840	6343020
Til-Til	Polpaico	298343	6342941
Til-Til	Polpaico	296947	6342115

Til-Til	Polpaico	297515	6342092
Til-Til	Polpaico	297624	6341666
Til-Til	Polpaico	296962	6341474
Til-Til	Polpaico	297370	6341763

- El Señor **Marcelo Fuentes Hurtado**, deberá informar por escrito, las fechas efectivas de inicio de captura con al menos 10 días hábiles de anticipación, al Encargado Regional de Recursos Naturales Renovables de la Dirección Regional SAG Región Metropolitana a los correos electrónicos: diporen.metropolitana@sag.gob.cl; orieta.orellana@sag.gob.cl; juan.machuca@sag.gob.cl; natalia.gonzalez@sag.gob.cl; paulina.morales@sag.gob.cl
- Una vez concluidas las actividades de terreno, el Señor **Marcelo Fuentes Hurtado**, deberá enviar a la Dirección Regional SAG Región Metropolitana y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados por especie y las localidades donde fueron obtenidos, incluyendo la georreferenciación (coordenadas UTM, DATUM WGS84).
- La vigencia de este permiso sectorial será de 12 meses, contados desde la fecha de emisión de la presente resolución.
- Toda infracción a lo señalado en la presente resolución será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

OSCAR ENRIQUE CONCHA DÍAZ
DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRICOLA Y
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	Digital			
Carta.	Digital			
CV	Digital			
CV	Digital			
CV	Digital			
CV	Digital			
CV	Digital			
CV	Digital			

DMV/MGCO/PMV

Distribución:

- Edson Urtubia Zamora - Funcionario/a Sectorial Unidad de Rec.Naturales Renovables Sector Metropolitano - Or.RM
- Orieta Orellana Orellana - Funcionario/a Sectorial Unidad de Rec.Naturales Renovables Sector Metropolitano - Or.RM

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

